



COMUNICACIÓN DE CUESTIONARIO OBJETO DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO Y PLANTILLA CORRECTORA.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 896/2023, DE 29 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, (BOCM Nº 90, DE 17 DE ABRIL) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA I Y TÉCNICO ESPECIALISTA II, GRUPO III, NIVELES 6 Y 5, ÁREA B, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CORRECCIÓN DE ERRORES (BOCM Nº 117, DE 18 DE MAYO DE 2023).

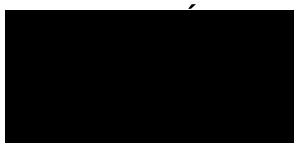
De conformidad con lo expresado en la base Duodécima de la Orden 896/2023, de 29 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convoca el proceso selectivo para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Técnico Especialista I y Técnico Especialista II, Grupo III, Niveles 6 y 5, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala Técnicos Auxiliares Medioambientales, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. 90 de 17 de abril), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha de 13 de junio de 2025 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. 150, de 25 de junio) se comunica a esa Dirección General, como anexos al presente escrito, el cuestionario objeto del primer ejercicio del proceso selectivo y su correspondiente plantilla correctora para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

La plantilla tiene carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre el contenido de la prueba y/o la plantilla correctora.

La presentación de los escritos de alegaciones o reclamaciones se ajustará a lo establecido en el **Decreto 188/2021, de 21 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquéllos lo siguiente:

“Tribunal Calificador del proceso selectivo para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Técnico Especialista I y Técnico Especialista II, Grupo III, Niveles 6 y 5, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala Técnicos Auxiliares Medioambientales, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid Dirección General de la Función Pública Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección

En Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

DE  Firmado digitalmente por MIGUEL
ÁNGEL DE PEDRO NAVARRO -
Fecha: 2025.10.27 10:12:28 +01'00'

Miguel Ángel de Pedro Navarro

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo